INFORME DE LA COMISIÓN DE CULTURA, ARTES Y COMUNICACIONES RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY QUE AUTORIZA ERIGIR UN MONUMENTO EN MEMORIA DE LA FLOCLORISTA SEÑORA MARGOT LOYOLA PALACIOS

BOLETÍN N° 10253-24

HONORABLE CÁMARA:

La Comisión de Cultura, Artes y Comunicaciones viene en informar, en primer trámite constitucional y reglamentario, el proyecto referido en el epígrafe, iniciativa del diputado señor Romilio Gutiérrez Pino, y de las (os) diputadas y diputados Pedro Pablo Alvarez-Salamanca Ramírez, Juan Antonio Coloma Alamos, María José Hoffmann Opazo, José Antonio Kast Rist, Joaquín Lavín León, Andrea Molina Oliva,Celso Morales Muñoz, David Sandoval Plaza e Ignacio Urrutia Bonilla

I.-CONSTANCIAS REGLAMENTARIAS PREVIAS

1.-La idea matriz o fundamental del proyecto:

Rendir homenaje a la insigne folclorista y destacada artista nacional Margot Loyola Palacios, mediante la construcción de un monumento en la comuna de Linares, para perpetuar su obra y su trayectoria artística cultural.

2.- Aprobación:

El proyecto fue aprobado en general y en particular por la unanimidad de once de sus integrantes presentes, diputada señora Maya Fernández y diputados señores Claudio Arriagada, Ramón Farías, Sergio Gahona, Issa Kort, Roberto Poblete (Presidente), Jorge Rathgeb, Gaspar Rivas, Guillermo Teillier, Víctor Torres e Ignacio Urrutia

3.-Normas que requieren un tratamiento especial:

El proyecto no tiene normas de carácter orgánico constitucional, de quórum calificado o que requieran trámite de Hacienda.

4.-Aprobación en particular:

No hay artículos ni indicaciones rechazadas

5.-Diputado Informante: señor Romilio Gutiérrez Pino

II.- ANTECEDENTES

-*Resumen de los fundamentos del proyecto*.

Su autor señala que desde siempre el país ha orientado su cultura a base de las costumbres de su pueblo, particularmente de las tradiciones del mundo popular y campesino semillero de historias y música de donde ha surgido buena parte de la literatura, música y arte en general enriqueciendo su acervo cultural y robusteciendo el espíritu de la nación.

En ese contexto, explica que en torno al inconmensurable valor que la cultura ha imbuido al carácter nacional, no se puede dejar de mencionar que una de las mayores fuentes de esta identidad durante el siglo XX lo constituyó, sin ninguna duda, la destacada folclorista nacional Margot Loyola.

Releva, que esa figura de la cultura nacional dedicó su vida a la recopilación de lo más preciado de las costumbres populares, cual cronista de una nación, identificó con particular maestría los aspectos más relevantes de la cultura popular plasmándolos en canciones que dejaron no solamente poesía, sino que también forjaron la identidad de toda una nación que se distingue con orgullo en el mundo entero. Es así como hablar de Margot Loyola, es hablar de una mujer monumental que se transformó en figura icónica no sólo de la música, sino que en general de la cultura chilena estableciendo una verdadera identidad nacional.

Enfatizan los patrocinantes de la moción que el gran mérito de esta notable artista se encuentra constituido por el hecho de crear nacionalidad, de entender que los chilenos se encuentran unidos no sólo por la existencia de un mismo suelo, sino que también por el hecho de compartir una identidad, valores intangibles que los distinguen y que al mismo tiempo, enseñan el camino que debemos transitar hacia el futuro.

Breve reseña biográfica.

Margot Loyola Palacios es considerada una de las más grandes investigadoras esenciales del folclore de Chile, nacida en Linares el 15 de septiembre de 1918 tiene grabaciones en Chile, Francia, España y Argentina, Rumania y URSS, siendo también muy conocida su labor en las Escuelas de Temporada de la Universidad de Chile desde 1949.

Fue durante toda su vida una embajadora de la música y la cultura popular chilena con amplio reconocimiento internacional como miembro de las Asociaciones Folklóricas de Buenos Aires y Tucumán, sin mencionar las instituciones similares a que pertenece en nuestro país.

La actividad artística de Margot Loyola tuvo como uno de sus resultados más sobresalientes y de mayor repercusión social, el que el país haya conocido, mediante documentadas propuestas escénicas, las más diversas expresiones musicales y coreográficas del folklore de las culturas y naciones que lo conforman. Este hecho resultó ser de insospechadas dimensiones, puesto que en Chile sólo se conocía la música tradicional del campo de la zona central. Fue, precisamente, a partir de la propuesta interpretativa que Margot Loyola comienza a elaborar desde principio de la década de 1950, la presentación en los escenarios chilenos de cuadros y montajes basados en las culturas mapuche, pampina, aymara, huilliche, pascuense y chilota.

Precisa su autor, que desde el año 1972 se desarrolló como docente del Instituto de Música en la cátedra de Etnomusicología y Folklore, de la Universidad Católica de Valparaíso. Margot Loyola ha realizado una vasta labor como investigadora y divulgadora de las danzas y canciones folklóricas y populares de Chile. Su amplia gama interpretativa va desde el complejo canto mapuche hasta la música del salón chileno en el siglo pasado, pasando por el estilo de la música de remolienda, y de casa de canto, tradición que debe a Margot Loyola su actual reconocimiento. Su partida hace algunos días conduce a reflexionar acerca del valor artístico inconmensurable de su obra.

Por lo anterior, especifican sus fundamentos que la necesidad de homenajear a las figuras fundamentales del país, no sólo constituye una iniciativa atendible, sino que además es un deber no sólo de las autoridades sino principalmente de la sociedad chilena, como una manera de promover a través de la obra del artista la cultura e identidad de toda una nación.

Asimismo, precisan, que el proyecto de ley no sólo tiene por objeto la construcción de una obra en homenaje a doña Margot Loyola, sino que además tiene por objeto la promoción de su figura a las nuevas generaciones rescatando con ello las tradiciones puramente chilenas, particularmente del mundo rural.

Por otra parte, destacan que la iniciativa apunta al rescate de las tradiciones más genuinas enriqueciendo la cultura e incentivando que nuevos cantantes aporten con su talento y dedicación a enriquecer aún más el alma nacional.

III. SÍNTESIS DE LA DISCUSIÓN EN LA COMISIÓN, Y ACUERDOS ADOPTADOS

Atendidas las características de la iniciativa legal, por unanimidad, la Comisión decidió no efectuar audiencia pública y tratar el proyecto en general y en particular a la vez.

-Discusión y votación en general

Los integrantes presentes estuvieron todos muy de acuerdo con la idea de legislar porque coincidieron en expresar que el proyecto rinde un justo homenaje a Margot Loyola, una de las folcloristas más destacadas del país, Premio Nacional de Artes Musicales (1994), cantora de nuestra cultura, para quien la recopilación, estudio y difusión del folclor chileno constituyó un trabajo con múltiples vías de expresión, al que dedicó su vida entera, dejando un valioso legado.

Por lo anterior, la Comisión, compartiendo los objetivos y fundamentos tenidos en consideración por la moción, procedió a dar su aprobación, tanto en general como en particular, por la unanimidad de once de sus integrantes presentes, diputada señora Maya Fernández y diputados señores Claudio Arriagada, Ramón Farías, Sergio Gahona, Issa Kort, Roberto Poblete (Presidente), Jorge Rathgeb, Gaspar Rivas, Guillermo Teillier, Víctor Torres e Ignacio Urrutia

-Discusión particular

Acuerdos alcanzados

Respecto de los cuatro artículos que contiene el proyecto, la Comisión acordó lo que sigue:

1.-La unanimidad de los integrantes presentes, aprobaron, en los mismos términos propuestos en la moción, los siguientes artículos:

Artículo 1°, mediante el cual se autoriza erigir un monumento en la ciudad de Linares, en memoria de doña Margot Loyola Palacios.

Artículo 2°, que se refiere al modo que se financiarán las obras, lo que será mediante donaciones privadas y erogaciones populares obtenidas mediante colectas públicas;

Artículo 3°, por el que se crea un fondo para recibir las erogaciones que se señalan; y

Artículo 4°, mediante el que se crea una comisión especial encargada de ejecutar los objetivos de esta ley y se señala su integración.

Indicaciones introducidas

La Comisión consideró necesario agregar dos artículos más al proyecto para adecuar su texto a las formalidades necesarias para cumplir el objetivo, de tal manera, se agregan los artículos 5° y 6°con los siguientes propósitos:

Artículo 5°, se enumeran las funciones que tendrá la mencionada Comisión Especial, entre las que destaca la de determinar la ubicación específica de la obra y supervigilar su construcción, de conformidad con las exigencias de la ley N° 17.288 sobre Monumentos Nacionales.

Artículo 6°, se faculta a la Comisión Especial que se crea para determinar el destino de las erogaciones recibidas que quedaren una vez construido el monumento.

Se efectuaron las adecuaciones que autoriza el artículo 15 del Reglamento de la Corporación.

Por las razones señaladas y por las que expondrá oportunamente el Diputado Informante, esta Comisión recomienda aprobar el proyecto, de conformidad con el siguiente texto:

PROYECTO DE LEY:

Artículo 1°.- Autorízase erigir un monumento en la ciudad de Linares, en memoria de doña Margot Loyola Palacios.

Artículo 2°.- Las obras se financiarán mediante erogaciones populares, obtenidas por medio de colectas públicas, donaciones y otros aportes

privados. Las colectas públicas se efectuarán en las fechas que determine la comisión especial que se crea en el artículo 4°, en coordinación con el Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

Artículo 3°.- Créase un fondo con el objeto de recibir las erogaciones, donaciones y demás aportes que señala el artículo anterior.

Artículo 4°.- Créase una comisión especial encargada de ejecutar los objetivos de esta ley, la que estará constituida por las siguientes personas e instituciones:

a) -El alcalde de la Municipalidad de Linares;

b) -El Director Regional de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos, DIBAM;

c).-Un representante del Fondo de Investigación y Documentación de la Música Tradicional Chilena Margot Loyola Palacios y

d) Los dos diputados del distrito 39 de la Región del Maule, sin perjuicio de las adecuaciones que corresponda efectuar al momento de constituirse la comisión especial, de conformidad con la ley N° 20.084, de 5 de mayo de 2015.

La comisión elegirá un presidente de entre sus integrantes y el quórum para sesionar y adoptar acuerdos será el de la mayoría de sus miembros.

Artículo 5°.- La comisión especial tendrá las siguientes funciones:

a) Determinar la fecha y forma en que se verificarán las colectas públicas a que se refiere el artículo 2°, y realizar las gestiones pertinentes destinadas a que éstas se efectúen.

b) Determinar el sitio en que se ubicará el monumento y disponer y supervigilar su construcción, previo cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18 de la ley N°17.288, sobre Monumentos Nacionales.

c) Llamar a concurso público de proyectos para la ejecución de las obras, fijar sus bases y resolverlo.

d) Administrar el fondo creado en el artículo 3°.

e) Abrir una cuenta corriente especial para gestionar el referido fondo.

f) Cualquier otra destinada a la concreción de las obras.

Artículo 6°.- Si al concluir la construcción del monumento resultaren excedentes de las erogaciones recibidas, serán destinados a los fines que la comisión especial acuerde.

Se designó Diputado Informante al señor Romilio Gutiérrez Pino

Tratado y acordado, según consta en el acta correspondiente a la sesión celebrada el 22 de octubre de 2015, con asistencia de la diputada señora Maya Fernández Allende y diputados señores Claudio Arriagada Macaya, Ramón Farías Ponce, Sergio Gahona Salazar, Issa Kort, Roberto Poblete Zapata (Presidente), Jorge Rathgeb Schifferli, Gaspar Rivas Sánchez, Guillermo Teillier del Valle, Víctor Torres Jeldes e Ignacio Urrutia Bonilla.

Asistió el autor de la iniciativa, diputado Romilio Gutiérrez Pino.

Sala de la Comisión, a 28 de octubre de 2015

MARÍA EUGENIA SILVA FERRER
Abogado Secretaria de la Comisión